

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 058-2022**

Siendo las 10:10 horas del día 25 de agosto de 2022, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 058-2022 de fecha 25 de agosto de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.



El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

- 
1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
 2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
 3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:



1.- OFICIO N° 205-2022-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobación de la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 205-2022-VPI-UNCA de fecha 24 de agosto de 2022; el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022. Y que, mediante Informe N° 0221-2022-OGC-UNCA de fecha 24 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Vicepresidente de Investigación que, de la revisión efectuada a la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/COUNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

En este sentido, mediante oficio N° 205-2022-VPI-UNCA de fecha 24 de agosto de 2022, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que para realizar un adecuado procedimiento del presente Reglamento, la Vicepresidencia de Investigación ha creído conveniente en elaborar modificar el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables; referida modificación se realiza en el extremo de los siguientes artículos:

- **DICE:**
Art. 9.
2. Hasta dos (2) coinvestigadores internos de la UNCA.
- **DEBE DECIR:**
Art. 9.
2. Hasta tres (3) coinvestigadores internos de la UNCA.

- **DICE:**
Art. 24. Las partidas presupuestales financiables de los proyectos de investigación serán definidas por los Investigadores Responsables de conformidad con el Cuadro 1 del artículo anterior, según las necesidades de los proyectos de investigación.
- **DEBE DECIR:**
Art. 24. Los porcentajes de las partidas presupuestales financiables de los proyectos de investigación serán definidos en las bases del concurso de los proyectos de investigación, de acuerdo al Cuadro 1 del artículo anterior.



▪ **DICE:**

Artículo 25. Las etapas para el desarrollo del concurso, así como la ejecución, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02: Etapas para el desarrollo del concurso para proyectos de investigación con fondos concursables y ejecución.

Etapas	Actividades	Cronograma	Responsable
CONVOCATORIA	Publicación de la convocatoria y bases del concurso	Día 1	VR1 ¹
	Absolución de consultas	Del día 1 al 2	VR1
POSTULACIÓN	Recepción de los proyectos de investigación	Del día 3 al 15	TD ²
	Publicación de la lista de proyectos inscritos	Día 16	VR1/OCII ³
EVALUACIÓN	Publicación de proyectos elegibles	Día 16	VR1/OCII
	Evaluación y selección	Día 17 y 18	Pares Externos
APROBACIÓN DE RESULTADOS	Aprobación de resultados	Día 19	CU ⁴
	Publicación de resultados	Día 19	VR1/ OCII
FIRMA DEL CONTRATO	Firma del contrato para proyectos de investigación financiados con fondos concursables	Hasta el día 24	IR ⁵ /Rector ⁶
EJECUCIÓN	Ejecución del proyecto de investigación	Hasta cumplimiento	IR

**Los plazos establecidos para cada etapa se considerarán en días hábiles.*

▪ **DEBE DECIR:**

Artículo 25. Las etapas para el desarrollo del concurso, así como la ejecución, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02: Etapas para el desarrollo del concurso para proyectos de investigación con fondos concursables y ejecución.

Etapas	Actividades	Responsable
CONVOCATORIA	Publicación de la convocatoria y bases del concurso	VR1 ¹
	Absolución de consultas	VR1
POSTULACIÓN	Recepción de los proyectos de investigación	TD ²
	Publicación de la lista de proyectos inscritos	VR1/OCII ³
EVALUACIÓN	Publicación de proyectos elegibles	VR1/OCII
	Evaluación y selección	Pares Externos
APROBACIÓN DE RESULTADOS	Aprobación de resultados	CU ⁴
	Publicación de resultados	VR1/ OCII
FIRMA DEL CONTRATO	Firma del contrato para proyectos de investigación financiados con fondos concursables	IR ⁵ /Rector ⁶
EJECUCIÓN	Ejecución del proyecto de investigación	IR

El cronograma del desarrollo del concurso de los proyectos de investigación será definido en las bases del concurso, de acuerdo a las etapas y actividades establecidas en el cuadro 2.

▪ **DICE:**

Art. 35.

10. Plan Operativo del Proyecto (POP) (Anexo N° 14), con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA y de la Unidad de abastecimiento para el caso de equipamiento especializado.

▪ **DEBE DECIR:**

Art. 35.

10. Plan Operativo del Proyecto (POP) (Anexo N° 14), con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, para la pertinencia presupuestal del proyecto de investigación.

- **DICE:**

Artículo 53. Luego de la revisión de la documentación física, los investigadores responsables de los proyectos de investigación con fondos concursables seleccionados, procederán a la firma del contrato dentro del plazo que se muestra en el cuadro 02. Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido suscrito por el investigador responsable, la UNCA quedará facultada para dejar sin efecto la selección del proyecto de investigación, y podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito. Si el investigador responsable del proyecto seleccionado no suscribe el contrato o renuncia al financiamiento, la UNCA podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito. Si la renuncia al financiamiento fuera de manera injustificada, la UNCA tomará las medidas correspondientes, respecto a su participación en futuras convocatorias.

- **DEBE DECIR:**

Artículo 53. Luego de la revisión de la documentación física, los investigadores responsables de los proyectos de investigación con fondos concursables seleccionados, procederán a la firma del contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso. Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido suscrito por el investigador

Responsable, la UNCA quedará facultada para dejar sin efecto la selección del proyecto de investigación, y podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito. Si el investigador responsable del proyecto seleccionado no suscribe el contrato o renuncia al financiamiento, la UNCA podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito. Si la renuncia al financiamiento fuera de manera injustificada, la UNCA tomará las medidas correspondientes, respecto a su participación en futuras convocatorias.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: MODIFICAR el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 205-2022-VPI-UNCA de fecha 24 de agosto de 2022.

2.- INFORME N° 053-2022-OPP-UNCA, por el cual la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar la Directiva N° 001-OPP-UNCA, y dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 348-201/CO-UNCA.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0348-2021/CO-UNCA de fecha 30 de setiembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-OPP-UNCA "Procedimientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional" de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 009-2022-CHCR-OPP-UNCA de fecha 23 de agosto de 2022, la Especialista Administrativo para la Oficina de



Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita aprobar la Directiva N° 001-OPP-UNCA: "Procedimientos para la Elaboración, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional", señalando que es necesario actualizar los procedimientos establecidos en la Directiva N° 002-2021-OPP-UNCA: "Procedimientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional", en función al uso del aplicativo CEPLAN V.01 y la aplicación de la normativa correspondiente, la cual ha sufrido modificaciones en un 90% de su contenido, solicitando dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0348-2021/CO-UNCA de fecha 30 de setiembre de 2021. Así también, mediante Informe N° 220-2022-OGC-UNCA de fecha 23 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA que, de la revisión efectuada a la Directiva N° 001-OPP-UNCA: "Procedimientos para la Elaboración, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional", en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido mediante Informe N° 053-2022-OPP-UNCA de fecha 23 de agosto de 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita aprobar la Directiva N° 001-OPP-UNCA: "Procedimientos para la Elaboración, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional". Asimismo, solicita dejar sin efecto la Directiva N° 002-2021-OPP-UNCA "Procedimientos para la Elaboración, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional", aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0348-2021/CO-UNCA de fecha 30 de setiembre de 2021, debido a que ha sufrido modificaciones en un 90% de su contenido.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 002-2021-OPP-UNCA "Procedimientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional", aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0348- 2021/CO-UNCA de fecha 30 de setiembre de 2021.

SEGUNDO: APROBAR la Directiva N° 001-OPP-UNCA: "Procedimientos para la Elaboración, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional" de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



Siendo las 11:00 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARCARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL